



Academia Nacional de  
**BELLAS ARTES**

## **Premio Estímulo “Mauricio Kagel” Música 2020**

Art. 1º - La Academia Nacional de Bellas Artes otorgará en 2020 el Premio Estímulo “Mauricio Kagel” a una obra de Música de Cámara, para cuarteto de cuerdas (dos violines, viola y violonchelo).

Art. 2º - Esta edición del premio será dedicada a la memoria de **Marta Lambertini**.

Art. 3º - El premio consistirá en la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) y diploma de honor, procurando la Academia la ejecución pública de la obra a cuyo efecto hace reserva del derecho a estrenarla dentro del año calendario 2020. El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto. El Jurado podrá otorgar hasta dos menciones si lo considerara adecuado.

Art. 4º - A tal efecto la Academia Nacional de Bellas Artes convoca a un concurso al que podrán concurrir compositores argentinos o naturalizados, nacidos a partir del 1º de enero de 1984. No podrán participar quienes tengan parentesco consanguíneo, colateral o por afinidad hasta el tercer grado inclusive, con miembros del Jurado o con académicos de la Academia Nacional de Bellas Artes. Asimismo también quedan excluidos todos aquellos que hayan recibido con anterioridad el Premio “Bonifacio del Carril” de composición. En cambio sí podrán presentarse aquellos que hayan recibido menciones.

Art. 5º - Las obras deberán ser inéditas, no estrenadas ni premiadas y depositadas en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Deberán tener una duración de entre 10 y 12 minutos.

Art. 6º - Las partituras que se presenten al concurso deberán ser entregadas con seudónimo, en tres ejemplares, acompañadas por un juego de partes instrumentales y un sobre cerrado en cuyo frente figure el mismo seudónimo y el título de la obra; dentro del sobre se incluirán los datos personales del autor (nombre y apellido, tipo y Nº de documento de identidad, teléfonos, dirección y e-mail) y copia autenticada del certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.

Art. 7º - La recepción de las obras se efectuará en la Academia Nacional de Bellas Artes, Sánchez de Bustamante 2663, 2º piso, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, desde el día 1 de diciembre de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, exceptuando el período de receso anual de la Academia. Los trabajos no premiados conservarán el anonimato y deberán ser retirados en la misma sede antes del 30 de junio de 2020, dentro del mismo horario. Cumplida esa fecha, los ejemplares no retirados serán destruidos.

Art. 8º - El Jurado estará integrado por tres miembros de la Comisión de Música de la Academia Nacional de Bellas Artes, de los cuales al menos dos serán compositores. El mismo Jurado elegirá su Presidente. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y el fallo será inapelable.

Art. 9º - El Jurado deberá expedirse antes del 30 de abril de 2020.

Art. 10º - Todo caso no previsto en la presente reglamentación será considerado y resuelto por la Mesa Directiva de la Academia Nacional de Bellas Artes.